



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

### Resolución Interna

**Número:**

**Referencia:** Resolución de segundo año en la asignatura Derecho Procesal Penal de adscripta María Eugenia Fraire

---

EX -2021-00125489-UNC-ME#FD

VISTO:

En el orden 42 (archivo de trabajo), consta el informe del Prof. Marcelo Novillo Corvalán, relativo al cumplimiento de los requisitos para la aprobación del segundo año de Adscripción de la Ab. María Eugenia FRAIRE; Y

CONSIDERANDO:

Que el plan de tareas fijado para el ciclo lectivo 2022, ha sido debidamente cumplido en orden a la asistencia a más del 80% de las clases teóricas y prácticas dictadas durante el año 2022 -en forma presencial- sobre la totalidad del programa de la materia, en las que participara activamente aportando su experiencia como funcionaria de la Unidad Judicial en la que se desempeña, despertando el interés y participación de los alumnos; Colaboración en las clases prácticas dictadas por el docente, asesorando a los grupos de alumnos conformados para resolver casos, en los que también trabajó en su confección; Colaboración en las visitas que se hicieron durante el año 2022, a los fines de presenciar un juicio oral con Jurados Populares en la Cámara 8va. en lo Criminal y Correccional de la ciudad de Córdoba (caso "Blas Correa"; exceso policial), y a la Sección Homicidios de la Policía Judicial, esta última organizada por el Profesor Juan Manuel Juárez de la misma Cátedra; Presencia en los exámenes finales, aportando su opinión personal sobre algunos aspectos, como así también colaborando en cuestiones administrativas.

Que conforme a la planilla que consta en fs. 40 cumple con el porcentaje del 80% de asistencia a clases.

Que a fin de cumplir con lo requerido en el art. 10, presentó un trabajo monográfico intitulado "*Juicio por jurados y perspectiva de género*", agregado en orden 33, el cual según el informe del docente obrante en orden 42 (archivo de trabajo), cumple con las exigencias académicas requeridas.-

Que resultando así acreditada la realización del total de las exigencias establecidas en el art. 7º inc. "a" y "b", de la Ordenanza de Adscripción N° 05/06.-

Por ello;

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO PROCESAL Y PRÁCTICA  
PROFESIONAL

R E S U E L V E:

Art. 1º: Aprobar el SEGUNDO AÑO de Adscripción en la asignatura Derecho Procesal Penal a la Abogada MARÍA EUGENIA FRAIRE D.N.I: 37.821.440.

Art. 2º: Protocolícese, hágase saber y dése copia.-